



AYUNTAMIENTO
DE
CHUCENA
(HUELVA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.**

<p>ASISTENTES: Alcaldesa: D^a Encarnación Castellano Solís Concejales: D. Antonio Manuel Rubio López D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D. José Zamorano Domínguez D. José Caraballo Lancho Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil No asisten, habiéndose excusado: D^a Guadalupe Rubio Gutiérrez D. Ignacio Caraballo Romero D^a Francisca Cobos León D. Manuel Daza León D. Antonio Cruz Ramos</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 29 de junio de 2017 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 9:20 horas</p>
---	---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (31-05-2017).
- 2º.- Proyecto de inversiones a ejecutar en este municipio dentro del Contrato Agrupado de la “GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHUCENA”.
- 3º.- Suspensión de liquidaciones y otras gestiones en relación con el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

II. CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.

- 4º.- Conocimiento de resoluciones de Alcaldía.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31-05-2017).

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2017, distribuida con la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
CHUCENA
(HUELVA)

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- PROYECTO DE INVERSIONES A EJECUTAR EN ESTE MUNICIPIO DENTRO DEL CONTRATO AGRUPADO DE LA “GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHUCENA”.

Visto el proyecto de las inversiones a ejecutar en este municipio, dentro del contrato agrupado de la “**GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHUCENA**”, elaborado por la empresa adjudicataria Gamma Solutions, S.L., así como el informe favorable condicionado de la Agencia Provincial de la Energía de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el proyecto de las inversiones a ejecutar en este municipio, dentro del contrato agrupado de la “**GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHUCENA**” citado, condicionado al cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe de la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, de fecha 19 de junio de 2017.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria GAMMA SOLUTIONS, S.L. y a la Agencia Provincial de la Energía de Huelva.

Interviene D. José Zamorano Domínguez preguntando por el coste de dichas inversiones para los chuceneros, contestando D. Antonio Manuel Rubio López que pagamos un canon anual a la empresa adjudicataria, en el que va incluido tanto el gasto de energía eléctrica como el gasto de las inversiones, sin coste adicional, obteniéndose también otros beneficios, tales como aumento de los puntos de luz, etc., pero siempre respetando el canon contratado.

TERCERO.- SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIONES Y OTRAS GESTIONES EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de mayo de 2017, que declara inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que afectan al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), en la medida en que se someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, aunque no declara inconstitucional el impuesto, con carácter general.



AYUNTAMIENTO
DE
CHUCENA
(HUELVA)

Ante la laguna legal creada al respecto, la Federación Española de Municipios y Provincias ha trasladado una propuesta al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para que modifique el impuesto, con objeto de que se adapte a la referida Sentencia.

Mientras esta reforma se lleva a cabo, resulta aconsejable adoptar una serie de medidas respecto a dicho impuesto y en base a lo expuesto, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

1º) Suspender las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), a excepción de aquellas que sean solicitadas expresamente por los sujetos pasivos.

2º) Suspender el procedimiento de cobro, sin presentar aval o garantía, de aquellas liquidaciones realizadas, pendientes de cobro, contra las que se presente recurso de reposición.

3º) Declarar la obligatoriedad por parte de los sujetos pasivos, de continuar presentando las declaraciones correspondientes a las transmisiones que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los plazos que se establecen en el apartado 2 de dicho artículo, así como la obligatoriedad para los notarios, prevista en el artículo 110.7 de dicho Texto Refundido.

4º) Dispensar a los contribuyentes de la presentación de aval o garantía alguna, por la suspensión acordada.

5º) Suspender la devolución de las cantidades que, en su caso, soliciten los contribuyentes, en concepto de ingresos correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta tanto se aclare la procedencia o no de dicha devolución.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa, desde la última sesión ordinaria celebrada hasta la fecha.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. José Zamorano Domínguez para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Pregunta en relación con el acuerdo de modificación de plantilla, adoptado en el Pleno anterior, si los nuevos puestos de trabajo han salido a concurso o se han adjudicado a dedo; añade



AYUNTAMIENTO
DE
CHUCENA
(HUELVA)

que no tiene nada contra las personas que ocupan los puestos de trabajo pero si con el procedimiento seguido para su ocupación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que son personas que ya han estado antes contratadas y son aptos para los puestos.

2º) Manifiesta que le parece increíble que en pleno siglo 21 exista discriminación entre los niños, refiriéndose a los campamentos de verano organizados por el Ayuntamiento, en los que se ha discriminado a ciertos niños por el hecho de no estar empadronados en este municipio, cuando el objeto de los campamentos es la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo que propone que se revisen los requisitos para la admisión de los niños. Añade que él personalmente se ha visto afectado porque su nieto ha sido uno de los excluidos y no quiere pensar que ha sido así por política; a varios niños se les dijo que no podían participar.

Contesta a Sra. Alcaldesa que se pusieron ciertas normas para admisión a los campamentos (que deben ser respetadas por todo el mundo) y se estableció que los padres estuvieran empadronados (para evitar que vinieran niños de otras localidades), pero no se ha discriminado a nadie y el asunto se resolvió en seguida admitiendo a los niños que tuvieran algún vínculo con Chucena; no cree que ningún niño haya sufrido por ello y considera que no deben traerse cosas personales a los plenos.

Responde D. José Zamorano que no habla de cosas personales, sino en general (aunque casualmente su nieto se haya visto afectado), solo pide que se tengan las cosas claras de antemano y cuando se rellene una solicitud se sepan exactamente las condiciones, para que después no haya rechazos, a lo que replica la Sra. Alcaldesa que el problema se solucionó en cinco minutos y no se hizo con maldad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.